

SA 46369

Bogotá D. C., 01 de noviembre de 2019

Señor

WILLIAM SOSA

Peticionario

Correo electrónico de notificación: Alexis.92010@hotmail.com

Teléfono 3008782159

Bogotá

Asunto: Su derecho petición con radicado ANI No.20194091053352 del 07-10-2019 Información Estación Férrea Suesca.

Respetado Señor William:

Hemos recibido el oficio No.2019-307-035579-1 del 18-10-2019 de la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, mediante el cual hace traslado de su derecho de petición del asunto, al tratarse de solicitud de información de uso de la Estación Férrea Suesca por parte de la Fundación Al Verde Vivo.

Por lo anterior, es importante informar lo siguiente:

- El Decreto 1791 del 26 de junio de 2003 del Ministerio de Transporte, ordena la supresión y liquidación de LA EMPRESA COLOMBIANA DE VÍAS FÉRREAS -FERROVÍAS- y en cumplimiento del artículo 13 le fue transferida la red férrea a nivel nacional y sus anexidades, como es el caso de la infraestructura férrea a nivel nacional al INVIAS.
- Por lo anterior y en virtud de la Liquidación de Ferrovías, el Instituto Nacional de Vías -INVIAS, mediante actos escriturarios recibe la infraestructura férrea y sus anexidades a nivel nacional, y dentro de la transferencia fue recibida la cesión de unos contratos de comodato y de contratos de arrendamiento.
- Dentro de los contratos de arrendamiento cedidos se tiene uno que fue suscrito por la Liquidada Ferrovías con la Fundación Al Verde Vivo No. 13-0014-0-98 y que corresponde a la Estación Férrea Suesca y sus zonas anexas en un área total de 3.373 m2, que hacen parte del predio.

Ahora bien, le comunico que El INVIAS, tiene suscrito con la empresa Central de Inversiones S. A. -CISA, un convenio de cuentas en participación, quienes administran este predio en contrato de arrendamiento con la Fundación Al Verde Vivo con un buen comportamiento.

Finalmente, me permito precisar que no hemos encontrado impedimento legal para que se suscriban este tipo de contratos con entidades como la fundación, por favor si usted considera que existen

SA 46369

impedimentos legales, rogaríamos nos especificara los fundamentos legales para ello y así revisaríamos el tema nuevamente.

Atentamente,

URIEL HUMBERTO ACERO POVEDA
Subdirector Administrativo (e)

C.C. AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - Doctora Ana María Zambrano Duque Experto G3-08 VEJ- Modo Férreo - Avenida Calle 24A No. 59-42 Torre 4 Piso 2 Bo
INVIAS - SUBDIRECCIÓN RED TERCIARIA Y FÉRREA

Proyecto: BERENICE PARRA

Reviso: CARLOS TADEO GIRALDO
CARMENZA BOHORQUEZ VELASCO